



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO



LX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana"

Oficio 1052/S.G.
Aguascalientes, Ags., a 9 de marzo del año 2010

**AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el Instituto Estatal Electoral declaró el inicio del proceso electoral 2009-2010, a partir del día 15 de diciembre del año pasado, para la elección de Gobernador del Estado; Diputados Locales y Ayuntamientos, motivo por el cual les solicitamos:

- 1.- Se abstengan en su horario de labores de realizar proselitismo político a favor o en contra de algún precandidato o candidato, partido político o coalición; y
- 2.- Se abstengan en todo tiempo de utilizar recursos humanos, materiales y financieros del H. Congreso del Estado, en actividades de proselitismo político.

Lo anterior a fin de evitar incurrir en las conductas prohibidas y sancionadas por los artículos 87, fracciones XV de la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes; 292, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Esperamos su comprensión al respecto y aprovechamos la oportunidad para enviarles un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


C. LIC. FRANCISCO RAMÍREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL


C. C.P. NOEL A. RUIZ CARRILLO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS.